



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0069-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 26 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N°1989086-2020, del Procedimiento Administrativo de Rectificación de error material respecto al pre nombre existente en la Resolución Directoral Regional N°135-94-RLW-DRA-AYA-PETT, de fecha 23 de junio de 1994, INFORME LEGAL N°011-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley N° 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante solicitud con **Registro N° 1989086-2020**, de fecha 24 de Setiembre de 2020, la representante **GEORGINA RUIZ GONZALES**, solicita la rectificación de error material existente en los pre nombres de la Titular del predio **denominado Chupis, Distrito y Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho**, de fecha 23 de junio de 1994, otorgado por el Ministerio de Agricultura el ex PETT – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural a favor de **MAURA YOLANDA RUIZ GONZALES**, al respecto el área legal de esta Oficina, la Dirección de Catastro y Formalización Rural-DRAA mediante **INFORME LEGAL N°011-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT OPINA, PROCEDENTE** la presente solicitud de rectificación de error material y **se emita la resolución de** la presente rectificación de error material en el contenido de la Resolución Directoral Regional N°135-94-RLW-DRA-AYA-PETT, de fecha 23 de junio de 1994, mediante acto resolutorio de Rectificación; donde erróneamente se ha consignado lo siguiente, y **DICE: Se expide en forma gratuita**, la Resolución Directoral Regional N°135-94-RLW-DRA-AYA-PETT, de fecha 23 de junio 1994, del predio **denominado CHUPIS a favor de MAURA YOLANDA RUIZ GONZALES con Documento Nacional de Identidad N°28569283 de estado Civil Soltera DEBIENDO DECIR: Se expide en forma gratuita**, la Resolución Directoral Regional N°135-94-RLW-DRA-AYA-PETT, de fecha 23 de junio 1994, del predio **Denominado CHUPIS a favor de YOLANDA MAURA RUIZ GONZALES con Documento Nacional de Identidad N°28569283 de estado Civil Soltera**, por lo que amerita la rectificación de error material conforme a Ley y debiendo quedar incólume en los demás extremos que contiene la Resolución Directoral Regional N°135-94-RLW-DRA-AYA-PETT, de fecha 23 de junio de 1994;

Que, de conformidad al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original. Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en la Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0069-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 26 MAR 2021

Directoral Regional N°135-94-RLW-DRA-AYA-PETT, de fecha 23 de junio de 1994, deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2021-GRA/GR, de fecha 22 de enero de 2021;

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material consignado en la Resolución Directoral Regional N°135-94-RLW-DRA-AYA-PETT, de fecha 23 de junio de 1994, emitido por el Ministerio de Agricultura el ex PETT – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, quedando incólume en lo demás extremos, conforme al detalle siguiente:

Se expide en forma gratuita, la Resolución Directoral Regional N°135-94-RLW-DRA-AYA-PETT, del predio denominado CHUPIS a favor de **MAURA YOLANDA RUIZ GONZALES**, con Documento Nacional de Identidad N°28569283, de estado Civil Soltera.

DEBE DECIR:

Se expide en forma gratuita, la Resolución Directoral Regional N°135-94-RLW-DRA-AYA-PETT, del predio denominado CHUPIS a favor de **YOLANDA MAURA RUIZ GONZALES**, con Documento Nacional de Identidad N°28569283, de estado Civil Soltera.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Oficina Zonal N° XI de la Oficina Registral de Huanta, Sede Ica, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
[Firma]
Ing. Nancy R. Palomino Parco
DIRECTOR REGIONAL